



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2022

Ref.: Ejecutivo – Auto mandamiento de pago

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01137-00

Debido a que la demanda cumple con las exigencias de los artículos 82, 422, 430 y s.s. del Código General del Proceso en armonía con lo preceptuado en el artículo 709 y siguientes del Código de Comercio, el Juzgado

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago de menor cuantía, a favor del **Banco Agrario de Colombia S.A.**, contra **Viviana Marcela Robayo Correa**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré No. 008906110000495.

1. La suma de **\$22´487.216 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación representado en el título valor referenciado.

1.1 Por los intereses de mora sobre la anterior suma de capital, a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento (23/Jul/2021) y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.

1.2 La suma de **\$1´051.003 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo liquidados a la tasa del 5.00% E.A., sobre la suma de capital de adeudado desde el 27 de junio de 2020 al 22 de julio de 2021.

1.3 La suma de **\$149.448 M/Cte.**, por otros conceptos, monto representado en el título valor referenciado.

Pagaré No. 000706110001659.

2. La suma de **\$19´935.140 M/Cte.**, por concepto de capital insoluto de la obligación representado en el título valor referenciado.

2.1 Por los intereses de mora sobre la anterior suma de capital, a partir del día siguiente a la fecha de su vencimiento (23/Jul/2020) y hasta que se verifique su pago total, liquidados a la tasa máxima legal permitida de acuerdo a las fluctuaciones establecidas por la Superintendencia Financiera.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2.2 La suma de **\$634.539 M/Cte.**, por concepto de intereses de plazo liquidados a la tasa del 4.04% E.A., sobre la suma de capital de adeudado desde el 27 de junio al 22 de julio de 2020.

2.3 La suma de **\$103.260 M/Cte.**, por otros conceptos, monto representado en el título valor referenciado.

Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Envíese copia de esta providencia y de los anexos que han de entregarse como traslado, como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual.

Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10), para proponer excepciones y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se reconoce personería al abogado **Guillermo De Jesús Nizo Caica**, como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. **014** fijado hoy **4/Feb/2022** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO